CONTRATO-PAVG-001-ZAP

Contrato de coordinación que celebran por una parte Prospectiva y Consultoría Estratégica, Sociedad Civil, denominado en lo sucesivo como "La Consultora", representado por su Administrador General Único, el Lic. Juan Pablo Hernández Morán y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Como parte del plan estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Jalisco contempla a través de La Consultora llevar a cabo el ***"Programa de Prevención y Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en las UAVIFAM"***.

II. Del operativo Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar se deriva la modalidad de Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (**UAVI**), ahora denominadas Unidades de Atención a la Violencia Familiar (**UAVIFAM)** de los municipios señalados particularmente en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida al Estado de Jalisco, conforme a las siguientes.

III. Derivado de la Licitación Pública Local número **PLP192/2020** denominada "***CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD***", la cual fue resuelta a favor de **Prospectiva y Consultoría Estratégica, S.C.**, de conformidad con el acta de resolución de fecha **03** de **noviembre** del año **2020**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado**, se desprende el contrato **447/20** entre la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la **Consultora** en la cual en su cláusula tercera hace mención al siguiente programa: "**3. Programa de Prevención y Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en las UAVIFAM".**

DECLARACIONES:

1. "**La Consultora**" manifiesta:

   A. Es una empresa mexicana constituida en sociedad civil, según consta en la Escritura Pública No. 23, Tomo 1, Libro 1 de fecha 8 de octubre del 2002; otorgada ante la fe del Licenciado: Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público No. 127 del Municipio de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio No.12577372.

   B. Que su representante legal, JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN, acredita las facultades que ejercita para suscribir el presente instrumento, en los términos de la Escritura Pública Número 1,086, tomo 6º, libro 3, de fecha 28 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Juan Bosco Covarrubias Radillo, Notario Público No. 91 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al contrato de coordinación que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., CONTRATO-PAVG-001-ZAP, contenido en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 03 de mayo de 2021.

C. Su actual domicilio se encuentra ubicado en 1.- Eliminado
2.- Eliminado

D. Para recibir todos los avisos, notificaciones y peticiones requeridas en este Contrato, se considerarán como oficiales, los recibidos en el siguiente correo electrónico: **genero@prospektiva.mx**

2. El "**DIF Municipal**" manifiesta:

A. Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II, y 60 la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

B. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

C. La **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón,** acredita su personalidad como **Directora General,** mediante nombramiento expedido a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

D. Para efectos de este Contrato señala como su domicilio fiscal y operativo, el ubicado en la calle Av. Laureles #1151, Col. Unidad FOVISSSTE, Código Postal 45149, en Zapopan, Jalisco, y que su Registro Federal de Contribuyentes es DMZ610817LH6.

E. Estar de acuerdo en celebrar el presente "CONTRATO" con **"La consultora"** para llevar a cabo las acciones en materia del Programa de Prevención y Atención a Mujeres Receptoras de Violencia en las UAVIFAM.

Por lo antes expuesto, las partes firman el presente, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-OBJETO DEL CONTRATO

"La consultora" otorgará al **"DIF Municipal"** un apoyo económico, de acuerdo con el programa *de Prevención y Atención a Mujeres receptoras de Violencia* en la UAVIFAM del proyecto Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para complementar la operatividad y fortalecimiento de la "UAVIFAM", para que esta última realice las siguientes actividades:

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al contrato de coordinación que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., CONTRATO-PAVG-001-ZAP, contenido en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 03 de mayo de 2021.

A. 65 (sesenta y cinco) sesiones individuales de manera virtual o presencial y 65 (sesenta y cinco) en un lapso de 13 semanas comprendidas entre el 17 de mayo y el 20 de agosto de 2021 para mujeres, adolescentes, niñas y niños hijos de mujeres, afectadas en procesos de violencia familiar.

Segunda.-DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades por parte del **"DIF Municipal"** a través de la "**UAVIFAM**", se recomienda que sean implementadas por un equipo interdisciplinario o si las necesidades de la "**UAVIFAM**" fueran solo de un área del conocimientos especifica podrá elegir una de ellas, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnico y profesionales para desarrollar la actividad y que puede ser /un psicóloga/go, una/un abogada/do y una/un trabajador/a social.

El **"DIF Municipal"** a través de la "**UAVIFAM**" determinará los espacios y locaciones en donde se implementarán las actividades, de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de los mismos.

Tercera.-ENTREGABLES

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades **"La Consultora"** proporcionará de manera digital a el **"DIF Municipal"** los formatos que se deberán requisitar de acuerdo al tipo de actividad, lo cuales estarán disponibles en la página: www.prospektiva.mx/uavifam, así como los vínculos a cualquier otra información que se deba requisitar y/o se considere pertinente para la realización de las actividades.

De acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas (charlas, gestiones o acompañamientos, y sesiones grupales o individuales) el **"DIF Municipal"** a través de la "**UAVIFAM",** entregará, de acuerdo con los tiempos indicados en la cláusula cuarta del presente contrato, a **"La consultora"** las siguientes evidencias para dar cumplimiento a la comprobación de las actividades del programa:

1. Relación (listado) de expedientes de atención a mujeres
2. Listas de asistencia, evidencias fotográficas, sistematización de la actividad de grupos terapéuticos de las sesiones grupales o individuales.

En el caso de las actividades que se hayan desarrollado en línea, se solicita la grabación de las sesiones y el chat en donde se registren los nombres de las y los asistentes a la reunión. En dado caso que los participantes estén de acuerdo y lo autoricen.

En el caso de las actividades que se hayan desarrollado en línea, se solicita la grabación de las sesiones y el chat en donde se registren los nombres de las y los asistentes a la reunión, siempre y cuando los participantes estén de acuerdo y lo autoricen. En caso de que alguno de los asistentes se negara a que sea video grabado no podrá efectuarse dicha grabación, dejando únicamente como constancia de su asistencia una captura de pantalla al inicio y al final de la sesión.

Cuarta.-TIEMPOS DE ENTREGA

El programa tendrá una duración de cinco meses a partir de la firma del presente contrato para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

El **"DIF Municipal"** entregará a **"La Consultora"** de manera mensual un informe detallado de las actividades del periodo anexando los entregables de la cláusula tercera.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al contrato de coordinación que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., CONTRATO-PAVG-001-ZAP, contenido en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 03 de mayo de 2021.

Estos informes mensuales se entregarán de manera digital de acuerdo con las indicaciones que la **"La Consultora"** solicite. Al término total de las actividades se entregará en físico toda evidencia que dé crédito al desarrollo del programa.

Quinta.-SOBRE LOS RECURSOS

"La Consultora" otorgará un apoyo económico al "**DIF Municipal**", para complementar la operatividad de la "**UAVIFAM**", la cantidad total será de: **$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100. M.N.)**.

El recurso se entregará al **"DIF Municipal"** en dos exhibiciones: el 50% correspondiente a $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a los cinco días hábiles de la firma del presente instrumento y el otro a 50% correspondiente a $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) 5 días hábiles posteriores a su finalización.

La dispersión de recursos por parte de **"La Consultora"** se hará contra la entrega del comprobante fiscal digital por Internet (**CFDI**) emitido por parte del "**DIF Municipal**", uno por cada exhibición, que contenga todos los requisitos que para tal efecto señalen las leyes impositivas y administrativas vigentes, asumiendo la responsabilidad de que cada uno de los documentos cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán incluir los siguientes datos de "La Consultora":

Razón social: Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C.

Domicilio:
Emilio Castelar 196
Col. Arcos Vallarta
C.P.44130
Municipio: Guadalajara
Estado: Jalisco
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos
Uso del CFDI: Gastos en general
Forma de pago: Pago en una exhibición

Una vez emitido el CFDI, deberá enviarse por correo electrónico a la dirección genero@prospektiva.mx.

Los recursos objeto de este contrato deberán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo y cumplimento de las actividades objeto del presente contrato.

Sexta.- Las partes convienen en que para el cumplimiento de las metas de Prevención y Atención de la Violencia Familiar desarrolladas por la "**UAVIFAM**" éstas podrán incrementar, tanto su personal y estructura como los servicios de prevención y atención, de acuerdo a su contexto, posibilidades y requerimientos, siempre y cuando no contravenga a la normativa y a los lineamientos previamente establecidos en la materia.

Séptima.-CANCELACIÓN, RESCISIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL RECURSO

Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el **"DIF Municipal"**, los siguientes:

A. Utilización de los recursos para otros fines ajenos al objeto del presente contrato.
B. Incurrir en incumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta mencionadas en el presente contrato.
C. En caso de que el CFDI expedido no sea validado por el SAT.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al contrato de coordinación que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., CONTRATO-PAVG-001-ZAP, contenido en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 03 de mayo de 2021.

Octava.- Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**La Consultora**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

A. De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el "**DIF Municipal**".

B. En caso de cualquier incumplimiento por parte de "**DIF Municipal**" estipuladas en este Contrato.

C. En cualquiera de dichos casos, "**DIF Municipal**" deberá devolver a "**La Consultora**", los recursos otorgados incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Novena.- VIGENCIA De común acuerdo, las partes determinan que el presente Contrato tendrá vigencia del 17 de mayo y el 20 de agosto de 2021 o hasta **5** (**cinco**) **meses** a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en unión de los involucrados que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 03 de mayo de 2021.

Por "La Consultora"	**"Por "DIF Municipal**
Lic. Juan Pablo Hernández Morán	**Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**
Administrador General Único	**Directora General del Sistema DIF Municipal, Zapopan.**

(LGPICP) Lineamientos generales, protecci· n, informaci· n confidencial, reservada.

1.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo
2.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuag®simo octavo fracci· n I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al contrato de coordinación que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco** y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., CONTRATO-PAVG-001-ZAP, contenido en cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras, con fecha 03 de mayo de 2021.